



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy**

ORDENANZA N° 126/2015

VISTO:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

a) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) por única vez y por cada estructura portante.-

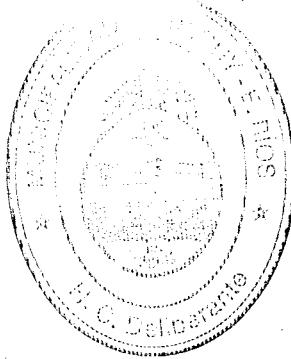
b) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000) anuales por cada estructura portante. Dicha suma se reducirá a la mitad en caso de que el contribuyente demuestre que los ingresos que obtiene por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa que debería abonar. Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

Artículo 2º: LA presente Ordenanza entrará en vigencia al 1º de Enero de 2016.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE IBICUY,
A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

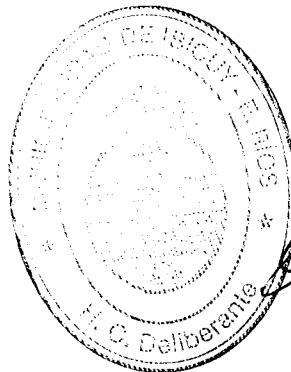
Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDRO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 3 de noviembre de 2015.-

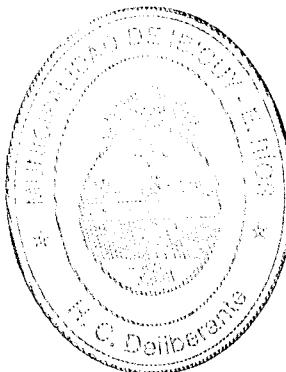
Pase la presente Ordenanza N° 126/2015 al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines del Art. 107 inc.) c) de la ley 10027.-



ROSENDRO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO
N° 42/2015 DE LA FECHA.-

IBICUY, 03 de noviembre de 2015.-



ROSENDRO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy